



**"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"**

## **Resolución Gerencial General Regional**

**Nº 0261 -2013-GRA/PRES-GG**

**Ayacucho, 08 III 2013**

### **VISTOS:**

El Oficio Nº 468-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2648-13-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2348-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 015-2013-GRA-SGSLO-OSRLM-SM/MCCSPA-SO-AGA, Informe Nº 022-2013-GRA-OSRLA-SM/JRCHF-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 17 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – PALLCCA DE LOS DISTRITOS SAN MIGUEL – ACOSVINCHOS", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012-2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2012-2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 31 de marzo del 2012 y cumpliéndose el 02 de noviembre del 2012; la ampliación de



1/1

plazo N° 01 por 31 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Falta de maquinaria pesada por la incorporación del PAC, los procesos de selección de las maquinarias pesadas fueron convocados a través del SEACE el día viernes 12 de abril del 2013 y otorgando la Buena Pro el 26.04.13, la culminación de los servicios de alquiler de maquinarias pesadas se da el consentimiento de la Buena Pro el 13.05.13; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 022-2013-GRA-OSRLA-SM/JRCHF-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 015-2013-GRA-SGSLO-OSRLA-SM/MCCSPA-SO-AGA, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por cincuenta y cuatro (54) días naturales.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la **META: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL – PALLCCA DE LOS DISTRITOS SAN MIGUEL – ACOSVINCHOS"**, por un periodo de cincuenta y cuatro (54) días naturales a partir del 08.05.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.06.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de San Miguel, e instancias pertinentes conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*[Signature]*  
**JORGE W. MONTES VARA**  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que con su respectiva transcripción oficial  
expedida por mi despacho



Atentamente  
*[Signature]*  
**BOG WILBER H. QUISPE TORRES**  
SECRETARIO GENERAL  
08